

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 05 de Febrero de 2024



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2024-3-003496

Fecha: 2024-02-05 21:04 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remite: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

PARA: Jessica Fernanda Pinzón Gamba , Profesional Especializado 2028-17

DE: SECRETARIO GENERAL

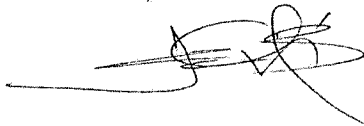
ASUNTO: ELABORACION DE CONTRATO - FUN 17, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Por medio del presente, solicito continuar con la gestión requerida para generar el proceso contractual relacionado en el asunto.

Se hace claridad que la documentación requerida se encuentra almacenada en la ruta:

P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\DOCUMENTOS_PRECONTRACTUALES\2024\FUN 2024

Atentamente,




JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Adriana Melissa Ariza Hernandez, V1 2024-02-05

Revisó: --

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSIÓN	1
		FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

17-01-06 Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – ÚPRA – Funcionamiento

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de la estructura organizacional de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios-UPRA se encuentra la Secretaría General, que tiene entre otras como funciones:

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	CDR-GC FT 006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

"4.- Dirigir, coordinar, controlar el uso, administración, mantenimiento y custodia de los recursos físicos de la Unidad."

"5.- Administrar y coordinar los servicios generales, tales como aseo, vigilancia, transporte, cafetería, mantenimiento locativo y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Unidad."

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría General de la UPRA, vela por el mantenimiento, y buen uso del parque automotor propiedad de la entidad, el cual costa en la actualidad de dos (2) vehículos los cuales son utilizados para el traslado de los directivos, funcionarios y demás colaboradores de la entidad.

Así mismo, con el fin de cumplir con los objetivos, metas y lineamientos asignados por el Gobierno Nacional, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA dentro sus bienes cuenta con dos (02) vehículos de su propiedad en la ciudad de Bogotá, los cuales se utilizan para trasladar a los funcionarios y contratistas que requieran desplazarse en cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, teniendo en cuenta que están asignados a la Dirección y a la Secretaría General, los cuales deberán estar disponibles para estas áreas en aras de garantizar el desarrollo en debida forma y con eficacia e inmediatez de sus actividades administrativas y misionales, puesto que la necesidad de desplazamiento es permanente en cumplimiento de la misión de la entidad, apoyando también a la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras y a la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras que de acuerdo a sus funciones deben atender las diferentes reuniones en la ciudad de Bogotá y en los municipios y/o ciudades cercanas, tales como reuniones preparatorias de comités técnicos de convenios interadministrativos, determinación de la dinámica del mercado de tierras, talleres de socialización, acompañamiento al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros; por lo anterior, se hace necesario mantener en perfectas condiciones técnico mecánicas el parque automotor de propiedad de la Unidad, el cual está compuesto por dos (2) camionetas marca Hyundai Santa Fe modelo 2013, de placas OCK-359 y OCK-360, vehículos que deben prestar un servicio en condiciones de operación y confiabilidad, con un proveedor que esté en capacidad de prestar de forma permanente y oportuna el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para evitar traumatismos en el desarrollo de las actividades de la Unidad; es por ello, que se requiere celebrar un contrato para la prestación del servicio idóneo para realizar las actividades de mantenimiento e inspección de forma calificada, ágil y oportuna, que involucre mano de obra calificada, suministro de elementos de primera calidad, insumos, servicio de alistamiento y accesorios en general, según las necesidades que los vehículos presenten.

Tabla. 2 RELACION PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO UPRA

Nº.	PLACA	TIPOLOGÍA	MARCA	CÓDIGO FASECOLDA	MODELO	KILOMETRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	OCK-359	CAMIONETA	HYUNDAI	3206072	2013	169.900	GASOLINA
2	OCK-360	CAMIONETA	HYUNDAI	3206068	2013	133.100	GASOLINA

Fuente: Inventario UPRA

Como se observa en la tabla 2 - relación parque automotor activo UPRA, los vehículos son modelo 2013, es decir llevan en servicio 11 años y tienen un kilometraje superior a los 130.000 Y 169.000 mil kilómetros recorridos, lo cual implica que estos vehículos puedan requerir un mayor número de mantenimientos de tipo correctivo que conlleven el cambio de repuestos que ya hayan cumplido su ciclo de vida útil u obsolescencia.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de evidenciar los altos gastos que genera para la entidad contar con un parque automotor que ha sido utilizado por más de once (11) años, a continuación, se muestra el comportamiento

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

en cuanto a mantenimientos de carácter preventivo y correctivo que los mismos han tenido en las últimas vigencias versus el valor en libros contables:

Tabla No. 3 Valor Reparaciones Vehículos Parque Automotor UPRA vs Valor Asientos Contables² 2018-2023

VEHÍCULO	KILOMETRAJE	VALOR MANTENIMIENTO	VALOR VEHÍCULO EN LIBROS
OCK-359	169.900	\$ 43.474.877	\$19.737.500
OCK-360	133.100	\$ 43.474.877	\$19.737.500

Fuente: UPRA – Secretaría General

Como se puede apreciar, el valor individual pagado en mantenimientos en los últimos años supera, el valor por el cual se encuentra registrado el vehículo en los libros contables de la entidad.

Aunado a lo expuesto, se debe tener en cuenta que el desgaste por uso continuo del motor de los vehículos existentes, dada su antigüedad, genera mayor cantidad de gases de monóxido de carbono, dióxido de carbono y óxido de nitrógeno, que afectan la calidad del aire y por ende el medio ambiente. Esto coincide con el hecho que la UPRA viene apoyando y liderando diferentes políticas, proyectos, estrategias y programas relacionados con la promoción del transporte sostenible y especialmente de la movilidad con vehículos de cero o bajas emisiones³. Una de dichas políticas corresponde a la Misión de Crecimiento Verde, a través de la cual se buscó definir los insumos y lineamientos de política pública para orientar el desarrollo económico del país hacia el Crecimiento Verde en el 2030, abarcando entre otros aspectos, la definición de planes sectoriales para la mitigación de gases de efecto invernadero y la reducción de emisiones.

En 2018 se aprobó el documento CONPES 3943 Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, el cual incluye un objetivo dedicado a propuestas de reducción de las emisiones contaminantes de las fuentes móviles, dentro de las que se destaca la renovación y modernización del parque automotor al fomentar los procesos de desintegración de los vehículos, reemplazarlos por tecnologías de cero y bajas emisiones.

Que la UPRA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos de su propiedad, de esta manera, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de apoyo y misionales de la UPRA.

En tal sentido, es pertinente para la UPRA contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores, con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos adicionales debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante. De la misma manera, otro aspecto para tener en cuenta y que justifica la contratación, corresponde a garantizar la seguridad que representa para los ocupantes de los vehículos trasladarse en automotores que cuenten con el cumplimiento de las condiciones técnico mecánicas adecuadas, que ofrece la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados de manera oportuna, evitando de esta manera, la ocurrencia de accidentes que pueden llegar a presentarse al no realizar estos mantenimientos periódicamente.

² Decreto 3019 de 1989.

³ Eléctricos, híbridos, gas natural y ultra bajo contenido de azufre.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

En estos términos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021⁴, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consecuencia y teniendo en cuenta la existencia del Acuerdo Marco de Precios vigente No. CCE 286-AMP2020 para la adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes; del proceso CCENENG-031-1-2020 del 02 de febrero 2021, prorrogado hasta 2 de febrero de 2025, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M); (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.; por cuanto la UPRA en su calidad de Entidad Estatal adelantará la contratación de la necesidad descrita a través del citado acuerdo.

Finalmente, se deja constancia que previo análisis de la necesidad y en virtud de la justificación antes expuesta, la presente contratación se encuentra acorde con los lineamientos, políticas y normativa vigente con respecto a la austeridad del gasto, así como la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023, en la cual se *referencian los lineamientos* para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

De otra parte, la presente solicitud se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2024.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis de sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes CCE 286-AMP2020 del proceso CCENENG-031-1-2020 del 02 de febrero 2021.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO⁵ A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA.

⁴ Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

⁵ Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

6.2. Información General del Acuerdo Marco de Precios (AMP)⁶:

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-031-01-2020, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- (ii) **Objeto:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020, y el acuerdo marco CCE 286-AMP2020
- (iv) **Fecha máxima generación de las Órdenes de Compra:** La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco CCE 286-AMP2020 es el 02 de febrero de 2025.
- (v) **Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra:** Hasta 02 de febrero de 2026.
- (vi) **Tiempo de Cotización:** Los proveedores del Acuerdo Marco disponen de cinco (5) días hábiles para cotizar los servicios requeridos por la Entidad Compradora. Para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles. Para finalizar el evento de cotización antes del tiempo mencionado deberá tenerse en cuenta la sección denominada Finalizar evento de cotización de este documento.
- (vii) **Criterios de Selección:** La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya ofertado el menor precio en la respuesta a la Solicitud de Cotización, previa verificación de que los bienes o servicios cumplen las características señaladas en el Acuerdo Marco de Precios.

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

El proveedor debe suministrar a la UPRA los servicios que, previo análisis de la entidad, se seleccionaron del catálogo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286-AMP2020, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y con las registradas en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del mismo, y con las establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco, de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad.

⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

A continuación, se relaciona la proyección de los mantenimientos requeridos para los vehículos de la Unidad, mano de obra y suministros de elementos e insumos que garanticen el normal funcionamiento de los mismos, y que se puedan requerir durante la ejecución del contrato.

Nota: La cantidad de los Ítems anteriores puede variar de acuerdo a los requerimientos que presente cada camioneta.

ITEM 1			
NECESIDADES MINIMAS DE LOS MANTENIMIENTOS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		
	VEHICULO OCK 360	VEHICULO OCK 359	TOTAL
Diagnostico general	1	1	2
Mantenimiento 135.000 kilómetros	1		1
Mantenimiento 140.000 kilómetros	1		1
Mantenimiento 145.000 kilómetros	1		1
Mantenimiento 170.000 kilómetros		1	1
Mantenimiento 175.000 kilómetros		1	1
Mantenimiento 180.000 kilómetros		1	1
Servicio Montallantas (despinche corriente, sellomatic, parches)	1	1	2
Servicio de Lavado General + chasis	1	1	2
Servicio de lavado de motor	1	1	2
Servicio de lavado de tapicería	1	1	2
Servicio de Grafitado	1	1	2
Filtro de aire acondicionado	1	1	2
Revisión tecno mecánica anual	1	1	2
Plumillas limpia parabrisas izquierda	1	1	2
Plumillas limpia parabrisas derecha	1	1	2
Plumillas trasera	1	1	2
Cambios de aceite y filtros	3	3	6
Batería	1	1	2
Revisión general del sistema de frenos.	2	2	4
Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico	1	1	2
Alineación y balanceo de dirección	1	1	2
Sincronización	1	1	2
ITEM 2			
RECURSOS DESTINADOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NO CONTEMPLADOS (REPUESTOS E IMPREVISTOS)			

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS

Cuando se requieran bienes o servicios que no se encuentren explícitamente descritos, ni en el presente estudio previo, ni en el acuerdo marco, se deberá realizar un estudio de mercado solicitando cotización a por lo menos dos empresas cuya actividad comercial tenga relación con los bienes y/o servicios requeridos. De dicho estudio de mercado se obtendrá el valor promedio de los bienes y servicios requeridos para el correcto funcionamiento del parque automotor de la Entidad.

Una vez se cuente con el valor promedio de los bienes y/o servicios requeridos, se procederá a solicitar al contratista una cotización, la cual para que sea aprobada por el supervisor del contrato, no podrá ser mayor al valor promedio resultante del estudio de mercados, en caso contrario, el contratista deberá ajustar el valor al valor promedio obtenido, y de esta forma será aprobada por el supervisor del contrato.

Cuando el valor del bien y/o servicio requerido, cumpla con las condiciones anteriores, el supervisor del contrato solicitará al contratista el suministro los mismos, el costo de estos, será descontado del valor destinado al pago de aquellas contingencias que son imposibles prever en esta etapa, teniendo en cuenta que los vehículos que serán objeto del mantenimiento, son bienes que por sus características y la actividad que desarrollan para apoyar al cumplimiento de la misionalidad institucional pueden requerir algún tipo de reparaciones generadas por el desgaste propio de su usos y eventos que no son predecibles.

Descripción Técnica de los Vehículos:

VEHICULO CON PLACA OCK 360		VEHICULO CON PLACA OCK 359	
MARCA:	HYUNDAI	MARCA:	HYUNDAI
LINEA :	SANTAFE	LINEA :	SANTAFE
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
TRANSMISIÓN :	MECANICA	TRANSMISIÓN :	MECANICA
CONBUSTIBLE:	GASOLINA	CONBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE :	2359	CILINDRAJE :	2359
MODELO:	2013	MODELO:	2013
SERVICIO:	OFICIAL	SERVICIO:	OFICIAL


El mantenimiento de los vehículos de la entidad deberá comprender como mínimo los siguientes servicios:

Mantenimiento 135.000 kilómetros OCK 360

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.
- Lavado exterior
- Mano de Obra.

Mantenimiento 140.000 kilómetros OCK 360

- Cambio Aceite de motor
- Cambio Filtro de Aceite.
- Insumos requeridos.
- Lavado exterior
- Aditivo Combustible

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

- *Mano de Obra*

Mantenimiento 145.000 kilómetros OCK 360

- *Cambio Aceite de motor*
- *Cambio Filtro de Aceite.*
- *Insumos requeridos.*
- *Lavado exterior*
- *Aditivo Combustible*
- *Mano de Obra*

Mantenimiento 170.000 kilómetros OCK 359

- *Cambio Aceite de motor*
- *Cambio Filtro de Aceite.*
- *Insumos requeridos.*
- *Lavado exterior*
- *Aditivo Combustible*
- *Mano de Obra*

Mantenimiento 175.000 kilómetros OCK 359

- *Cambio Aceite de motor*
- *Cambio Filtro de Aceite.*
- *Insumos requeridos.*
- *Lavado exterior*
- *Aditivo Combustible*
- *Mano de Obra*

Mantenimiento 180.000 kilómetros OCK 359

- *Cambio Aceite de motor*
- *Cambio Filtro de Aceite.*
- *Insumos requeridos.*
- *Lavado exterior*
- *Aditivo Combustible*
- *Mano de Obra*

6.3.1. Aspectos Técnicos Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en el anexo técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

No aplica

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78 - Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibídem señala como una de sus funciones la de “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)"

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes CCE 286-AMP2020 del proceso CCENENG-031-1-2020 del 02 de febrero 2021, prorrogado hasta 2 de febrero de 2025.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1 Identificación del Contrato:

La entidad celebrará una orden de compra amparada por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

9.2. Plazo⁷ de Contrato

El plazo de ejecución será hasta el **20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recursos**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del acta de inicio.

9.3. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El presupuesto oficial definido para los servicios a contratar corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en la vigencia 2024 expedido por la UPRA.

En la siguiente tabla, se ilustra el histórico del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la UPRA; es de anotar, los vehículos son modelo 2013, es decir llevan en servicio 11 años y tienen un kilometraje superior a los 130.000 Y 169.000 mil kilómetros recorridos, lo cual implica que puedan requerir un mayor número de mantenimientos de tipo correctivo que conlleven el cambio de repuestos que ya hayan cumplido su ciclo de vida útil u obsolescencia; en tal razón, es necesario contar con los recursos

⁷ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC FT 006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

suficientes para atender un eventual daño, además de los mantenimientos preventivos para su normal funcionamiento.

HISTORICO MANTENIMIENTO VEHICULOS		
VIGENCIA	CONTRATISTA	V/R EJECUTADO
2013	CAR HYUNDAI	\$ 4.503.221
2014	CAR CENTRO HCS EN C	\$ 3.562.060
2015	CAR CENTRO HCS EN C	\$ 6.556.066
2016	CONSERAUTO	\$ 4.801.752
2017	PRECAR	\$ 5.882.810
2018	MULTISERVICIOS	\$ 10.700.250
2019	PRECAR	\$ 6.563.830
2020	PRECAR	\$ 8.767.930
2021	EYM COMPANY	\$ 10.000.000
2022	AUTOSERVICIO MECANICO	\$ 14.979.564
2023	AUTOINVERCOL	\$ 10.632.272

9.4. Forma de Pago

El valor de los vehículos adquiridos será cancelado de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 10 denominada "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La UPRA realizara pagos parciales según contraprestación del servicio, mediante la presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, en el Sistema de Eficiencia Administrativa-SEA, así:

- a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado "Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato" y GFI-FT-005, denominado "Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"; b) Presentación de Factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y a la resolución 042 del 5 de mayo de 2020, la cual deberá ser validada la DIAN; y c) Certificación de pagos parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia. PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la UPRA a los Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaria General / Gestión Financiera de la UPRA. PARÁGRAFO CUARTO. En cumplimiento a la planificación contractual y financiera propuesta para la vigencia, los contratos y cierre presupuestal no podrán superar del 24 de diciembre de 2021, salvo, autorización por parte del Ordenador del Gasto de la UPRA. PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del Supervisor del contrato,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el Contratista se compromete a subir los soportes generados en la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al Supervisor de Validar y marcar como pagados los mismos. PARÁGRAFO SEXTO: dar cumplimiento a las estipulaciones de la cláusula decima del acuerdo marco que no se encuentren reguladas en el presente estudio previo.

9.5. Obligaciones Específicas⁸

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Las obligaciones de la orden de compra son las contempladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

9.6. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Las obligaciones de la orden de compra son las contempladas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

9.7. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades de carácter autónomo y temporal que desarrollará el Contratista de conformidad con el objeto de su Contrato, se coordinarán con el Supervisor designado dentro del radio de acción de la razón social de la UPRA.

9.8. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.9. Designación e Identificación del Supervisor⁹

⁸ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

⁹ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC FT 006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, serán ejercidas por el Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 – WILSON GIOVANNI GALINDO GONZALEZ, de la Secretaría General de la UPRA, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco.
2. solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del acuerdo marco.
3. tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento.
4. verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos.
5. suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación
6. verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora
7. Conocer el texto del acuerdo marco y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la UPRA.
8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al CONTRATISTA de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
9. Presentar informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o sea exigido por el Director General.
10. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (sistema general de pensiones) y el Decreto 510 de 2003.
11. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión vigente para la UPRA.
12. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL¹⁰ – CDP

CDP	
NÚMERO	46324
VALOR	\$15.000.000
COMPROMISO QUE RESPALDA	A-02-02-02-008-0007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA DE EXPEDICIÓN	30-01-2024

¹⁰ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286-AMP2020, para la adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No aplica se acoge lo establecido en el Acuerdo Marco De Precios

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En este caso no aplica el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de licitación pública CCENEG-022-1-2019. Por lo anterior, la UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020 del 02 de febrero 2021 para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286-AMP2020 para la adquisición de (I) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO¹¹

El artículo 48 del Decreto 1510 de 2013, establece que "(...) las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las disposiciones especiales en las Órdenes de Compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En este mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció con respecto a la utilización del Acuerdo Macro de Precios que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. (...)"

De esta manera, teniendo en cuenta lo anterior, la UPRA se acoge a lo dispuesto en la cláusula 17 numeral (17.2) del Acuerdo Marco de Precios No.CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (1) servicio de mantenimiento

¹¹ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-005
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes, que con respecto a las garantías establece que los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3 de dicho acuerdo:

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la anterior tabla

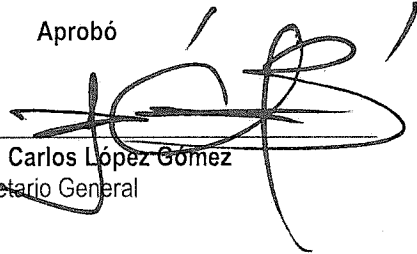
16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286-AMP2020 para la adquisición de (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (II) adquisición de autopartes, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

18. Aprobó


 Juan Carlos López Gómez
 Secretario General



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

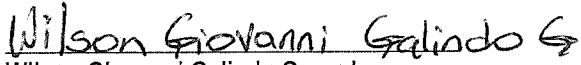
CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

19. Revisó



Claudia Navas Bedoya
Abogada – Contratista Secretaria General/ Contratación

20. Elaboró


Wilson Giovanni Galindo Gonzalez
Profesional Especializado - Secretaría General

APROBACION COMPONENTE JURIDICO

De: Claudia Patricia Navas Bedoya <claudia.navas@upra.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 18:36
Para: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez <wilson.galindo@upra.gov.co>; Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>
Cc: Juan Carlos López Gómez <juan.lopez@upra.gov.co>
Asunto: RE: PROCESO MANTENIMIENTO VEHICULOS

Estimado Wilson buenas tardes


Cordial saludo,

Conforme revisión y ajustes efectuados, se da aprobación jurídica al estudio previo adjunto, no obstante envío con la inclusión de algunos aspectos técnicos a tener en cuenta y a ajustar para continuar con el respectivo trámite contractual en la TVCE para lanzar evento de cotización por 5 días hábiles.

Así mismo se sugiere incluir el ítem donde se indique de donde se estimó el presupuesto para esta contratación

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT 006
		VERSION	1
		FECHA	28/10/2021

APROBACIÓN SECRETARIO GENERAL


Vie 02/02/2024 16:37

Juan Carlos López Gómez
 Para: Wilson Giovanni Galindo Gonzalez; Adriana Melissa Ariza Hernández
 CC: Claudia Patricia Navas Bedoya; Jessica Fernanda Pinzón Gamba


Buena tarde,


Me permito aprobar los estudios previos del proceso de manteniendo de vehículos, por favor proceder con prioridad.


Atte.,

Juan Carlos López Gómez
 Secretario General
 Oficina Secretaría General
 Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 Bogotá, Colombia
 +60(1) 5529820
 Código postal 110311
www.upra.gov.co
 Siguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia

ELABORÓ


Vie 02/02/2024 12:02

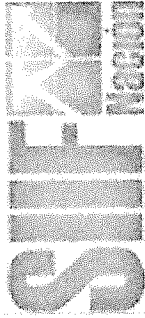

Wilson Giovanni Galindo Gonzalez
 Para: Juan Carlos López Gómez
 CC: Claudia Patricia Navas Bedoya; Jessica Fernanda Pinzón Gamba


ESTUDIO PREVIO MANTENI...
160 KB

Jefe buen día

Comendidamente envío estudio previo ajustado conforme a las observaciones realizadas por parte del componente jurídico, le agradezco su revisión y aprobación.

...



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
 Unidad o Subunidad:
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora: Sistema

Mhdherra: DERLY LISBETH HERRERA RICO
 17-01-06
 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 30/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado
46324	2024-01-30	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	Ninguno	0,00
Vigencia Presupuestal:	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:							

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
46324	2024-01-30			

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF		15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos automotores para los vehículos de la UPRA

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN
 Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



JL



Solicitud #212211 (Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 125685 Emitido

Información general

Creado por Juan Lopez Gomez

Solicitado por Juan Lopez Gomez (cambio)

Asignado a Ninguno

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Datos adjuntos

Planilla_Mantenimiento_1_2024-02-07T114...
 FUN_17_MANTENIMIENTO_DE_VEHIC...
 ESTUDIO_PREVIO_MANTENIMIENTO_...
 cotizacion-132512_autocars.xlsx
 RL_PROCURADURIA.pdf
 RL_CONTRALORIA.pdf
 RUES_AUTOCARS.pdf

Copiar desde 211275**N.I.T.** 900479858

*** Necesidad del bien o servicio** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA

*** Destinación del gasto** Fondoneamiento

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz Ninguno/a

*** Supervisor de la Orden de Compra** Wilson Giovanni Galindo Gonzalez

*** Correo electrónico del supervisor** wilson.galindo@upra.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3005726067

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 30/12/24

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Ninguno/a

Integración con SIF Si

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones Si

Dirección de envío

*** Dirección** Calle 26 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
 Bogotá, Bogotá 001
 Colombia
 A la atención de: Juan Lopez Gomez

Artículos del carrito

Avanzado Buscar Copiar y pegar Número de línea

1 man02 - MT-162, Mantenimiento 7.500.000,00 COP
 CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S 1 x 7.500.000,00 / 0,55 Metros

Presupuesto
 UPRA_Agropecuario
 UPRA
 CDP-46324

Mercancía **Términos de pago** **Términos de envío**
 Mantenimiento Según el acuerdo marco Según el acuerdo marco
 Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Periodo Ninguno/a

Agregar etiqueta

2 man02 - MT-162, Mantenimiento 7.500.000,00 COP
 CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S 1 x 7.500.000,00 / 0,55 Metros

UPRA_Agropecuario
 UPRA
 CDP-46324

Mercancía **Términos de pago** **Términos de envío**
 Mantenimiento Según el acuerdo marco Según el acuerdo marco
 Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Periodo Ninguno/a

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 15.000.000,00 COP

Aprobadores



Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: PIF4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 07/03/24 a las 10:18

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial



¿Qué necesita?



JL



Orden de compra 125685

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	07/03/24
Fecha de revisión	07/03/24
Solicitud núm.	212211
Solicitante	Juan Lopez Gomez
Enviar al usuario	Juan Lopez Gomez
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Segun el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA
Instrumento de Agregación de Demanda	Mantenimiento y Autopartes
Asociado al Acuerdo de Paz	Ninguno/a
Supervisor de la Orden de Compra	Wilson Giovanni Galindo Gonzalez
Telefono Supervisor	3005726007
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/12/24
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	Planilla_Memorando_-_2024-02-071114... PUN_17_MANTENIMIENTO_DE_VEHIC... ESTUDIO_PREVIO_MANTENIMIENTO_... cotizacion-132512_autocars.xlsx RL_PROCURADURIA.pdf RL_CONTRALORIA.pdf RUES_AUTOCARS.pdf

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Juan Lopez Gomez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
Dirección principal	CARRERA 85 B No 13-92/16-10 Bogotá
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Método de transmisión	Predefinido del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea:	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		man02 - MT-16Z, Mantenimiento	1	0,55 Metros	7.500.000,00 COP	7.500.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de pieza auxiliar del

Ninguno/a Ninguno/a Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Nombre del fabricante Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo
Ninguno/a Ninguno/a No

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta Periodo
UPRA_Agropecuario
UPRA
CDP-46324

Table with 6 columns: Tipo, Artículo, Cantidad, Unidad, Precio, Total. Row 1: 2, man02 - MT-162, Mantenimiento, 1, 0.56 Metros, 7.500.000,00 COP, 7.500.000,00 COP. Summary row: Recibido 0, Facturas aprobadas 0,00 COP, Facturados pendientes 0,00 COP, Total facturado 0,00.

Número de parte del proveedor Número de pieza auxiliar del proveedor Mercancía
Ninguno/a Ninguno/a Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Nombre del fabricante Número de parte del fabricante Se requiere aprobación del recibo
Ninguno/a Ninguno/a No

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta Periodo
UPRA_Agropecuario
UPRA
CDP-46324

Por página 15 | 45 | 90

Total 15.000.000,00 COP

1 Comentario

Sin comentarios

Participantes: PIF4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 07/03/24 a las 16:19 por Solicitud #212211

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial

Historial de integración



¿Qué necesita?




JL



AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	AUTOCARS INGENIERIA S.A.S
Nombre comercial	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	1083
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Licitaciones Autocars licitaciones@autocars.com.co
Dirección principal	CARRERA 65 B No. 13-92/16-10 Bogota
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	830031296-7
RUT	RUT_AUTOCARS_SEP_19_2020.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	4520
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Bancolombia
* Cuenta Bancaria	053-006633-76
* Tipo de Cuenta	Corriente
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	BANCOLOMBIA_EN_28_2021.pdf
Información adicional	Ninguno/a

Registros fiscales

Ninguno/a

Sitio del proveedor

ID de proxy 982
Ninguno/a

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Aviso
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	licitaciones@autocars.com.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Ninguno/a
Requisitos de la dirección de remisión	Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	Comunidad Usted
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación práctica del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Configuración de facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No
	Si

Fecha de sincronización

Dirigir siempre a los aprobadores

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Tienda en línea

URI <http://www.colombiacompra.gov.co>

Iniciar sesión

Clave compartida Colombiá2023*

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto licitaciones@autocars.com.co predeterminado

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Mercancía predeterminada Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Divisa predeterminada Ninguno/a

Términos de pago Ninguno/a

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado de coincidencia de facturas 2 vías

Ahorros (%)

Cuadro de cuentas

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Crea facturas

Usuarios DIEGO ANDRES PULECIO ESPINOSA - autocars@autocars.com.co
Licitaciones Autocars - licitaciones@autocars.com.co

Contactos del proveedor

Exportar a		Vista: Todo		Avanzado		Buscar	
ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2414	ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA	autocars@autocars.com.co	+57 1 7399020 (Trabajo) +57 301 6321060 (Móvil)	Ejecutivo	No	0	
2887	Licitaciones Autocars	licitaciones@autocars.com.co		Adquisición	Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Buscar	Acciones
No hay filas..			

Direcciones de los proveedores

Exportar a		Vista: Todo		Avanzado		Buscar				
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
13608	CARRERA 65 B No 13-92/16-10	Ninguno/a	Bogotá	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

[Vista](#)
[Todo](#)
[Avanzado](#)
[Buscar](#)

ID	Categoría	Subcategoría	Pais/región
No hay filas..			

Por página 15 | 45 | 90



Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-286-AMP-2020_1	1	Mantenimiento_AUTOCARS SAS	February 22, 2021	February 22, 2024	0,00	0,00		Publicado	

Historial

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14680194765

(415)7707212489984(8020) 000001468019476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 3 1 2 9 6 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 65 B 13 92

42. Correo electrónico autocars@autocars.com.co

43. Código postal 44. Teléfono 1 7 3 9 9 0 2 0 45. Teléfono 2 3 1 0 5 6 0 7 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		
4 5 2 0	1 9 9 7 0 4 1 4	4 5 3 0	1 9 9 7 0 4 1 4	4 5 4 2 4 7 3 2		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Certificado Bancario

Miércoles, 27 de Enero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS identificado(a) con NIT 830031296, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	05300663376	1997/07/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Entidad autorizada por el Banco de la República
Banco de la República - Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

**CENTRO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S**
N.I.T. 830031296-7
CARRERA 65 B No 13-92/16-10
Bogotá,
Atte: Licitaciones Autocars
licitaciones@autocars.com.co

Número de Orden **125685**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **07/03/24**
Fecha de Vencimiento **30/12/24**
Comprador **Juan Lopez Gomez**
Ordenador del gasto **Claudia Cortes Lopez**
Supervisor **Wilson Giovanni Galindo**
Gonzalez
Teléfono **3005726067**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Prestar el servicio de
mantenimiento preventivo, correctivo y suministro
de elementos, a todo costo para los vehículos que
forman parte del parque automotor de la UPRA**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Colombia

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 46324	man02 - MT-162. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7.500.000,00	7.500.000,00
2	CDP 46324	man02 - MT-162. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	7.500.000,00	7.500.000,00
15.000.000,00 COP						



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

CÓDIGO: GCO-FT-004

VERSIÓN: 1

FECHA: 3/03/2014



Ministerio de Agricultura

1. Tipo de Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	<input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales
2. Dependencia	SECRETARIA GENERAL
3. Número de Contrato	Orden de Compra No. 125685
4. Fecha de Suscripción	07 de Marzo de 2024
5. Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA.
6. Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
7. Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
8. N° de Póliza	14-44-101205390
9. Fecha de expedición de la Póliza	8/03/2024

SE VALIDA EL ANEXO DE LA PÓLIZA DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.2 DE LA CLAUSULA 17 DEL ACUERDO MARCO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

10. Amparos

10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)		
Cumplimiento del contrato	1,500,000	07	03	2024	30	06	2025
Calidad del servicio	1,500,000	07	03	2024	30	12	2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1,500,000	07	03	2024	30	12	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	750,000.	07	03	2024	30	12	2027

11. Observaciones 1. Se valida el anexo N°0 de la poliza 14-44-101205390

De acuerdo con lo establecido por la Secretaria General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los doce (12) días de marzo de 2024

13. Aprobado por:

Nombre:

Juan Carlos López Gómez
Secretario General

14. Revisado: Profesional especializado Grado 17 - Jessica Fernanda Pinzón Gamba

15. Elaborado: Abogada Claudia Navas Bedoya



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101205390		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
08 03 2024		07 03 2024			00:00		30 12 2027		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOCARS INGENIERIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7			
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3105607891		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 2457307		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 125685, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2024	30/06/2025	\$1,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2024	30/12/2025	\$1,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/03/2024	30/12/2025	\$1,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/03/2024	30/12/2027	\$750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,720.00	\$ *****104,720.00	\$ *****5,250,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

14-44-101205390

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUEDEN CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 801-2186977, 601-6019330

DLF008385B

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101205390		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA 08	MES 03	AÑO 2024	DÍA 07	MES 03	AÑO 2024	00:00	DÍA 30	MES 12	AÑO 2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOCARS INGENIERIA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7	
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3105607891	

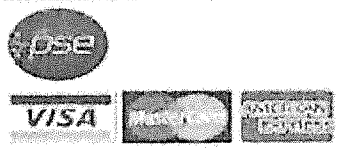
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7	
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2457307	

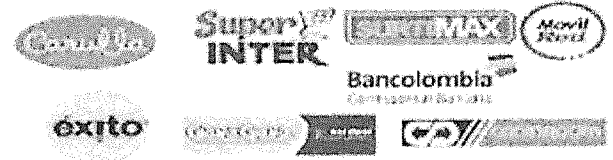
ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

	Banco de Bogotá	Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
	Grupo Bancolombia	Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****80,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****16,720.00	TOTAL A PAGAR \$ *****104,720.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****5,250,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE SOCIA/PA/IA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100211539883-5

(415) 7709998021167 (8020) 11002115398835 (3900) 000000104720 (96) 20250307

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101205390, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101205390

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101205390

Fecha de expedición:

viernes, 8 de marzo de 2024

Asegurado:

LA NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-
UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE
TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS-UPRA

Inicio de vigencia:

jueves, 7 de marzo de 2024

Valor total asegurado:

\$ 5.250.000

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

AUTOCARS INGENIERIA SAS

Fin vigencia:

jueves, 30 de diciembre de 2027

 Consultar de nuevo



¿Qué necesita?



JL



Orden de compra 125685

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 07/03/24

Fecha de revisión 07/03/24

Solicitud núm. 212211

Solicitante Juan Lopez Gomez

Enviar al usuario Juan Lopez Gomez

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA

Instrumento de Agregación de Demanda Mantenimiento y Autopartes

Asociado al Acuerdo de Paz Ninguno/a

Supervisor de la Orden de Compra Wilson Giovanni Galindo Gonzalez

Telefono Supervisor 3005726067

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 30/12/24

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Ninguno/a

N.I.T. 900479658

Datos adjuntos

- Plantilla_Memorando_-_2024-02-07T114_
- FUN_17_MANTENIMIENTO_DE_VEHIC...
- ESTUDIO_PREVID_MANTENIMIENTO_...
- colizacion-132512_autocars.xlsx
- RL_PROCURADURIA.pdf
- RL_CONTRATORIA.pdf
- RUES_AUTOCARS.pdf

Envío

Dirección Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá 001
Colombia
A la atención de: Juan Lopez Gomez

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S

Dirección principal CARRERA 65 B No. 13-92/16-10
Bogotá

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por:	Número de línea:	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		man02 - MT-162, Mantenimiento	1	0.55 Metros	7.500.000,00 COP	7.500.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de pieza auxiliar del

Ninguno/a Ninguno/a Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Nombre del fabricante Ninguno/a **Número de parte del fabricante** Ninguno/a **Se requiere aprobación del recibo** No

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta **Período**
UPRA_Agropecuario
UPRA
CDP-46324

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	man02 - MT-162, Mantenimiento	1	0.55 Metros	7.500.000,00 COP	7.500.000,00 COP
	Recibido				
	0			0,00	0,00
	Facturas aprobadas				
	0,00 COP			0,00	0,00
	Facturados pendientes				
	0,00 COP			0,00	0,00
	Total facturado				0,00

Número de parte del proveedor Ninguno/a **Número de pieza auxiliar del proveedor** Ninguno/a **Mercancía** Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos

Nombre del fabricante Ninguno/a **Número de parte del fabricante** Ninguno/a **Se requiere aprobación del recibo** No

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta **Periodo**
UPRA_Agropecuario
UPRA
CDP-46324

Total 15.000.000,00 COP

Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: PIF4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 07/03/24 a las 16:18 para Solicitud #212211

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial

Historial de integración

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Usuario Solicitante: MDehenera DERLY LISBETH HERRERA RICO
 Comprobante Unidad o Subunidad 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
 Ejecutora Solicitante Fecha y Hora Sistema 2024-03-12 4:52 p. m. USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 46324 de fecha 2024-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	60924	Fecha Registro:	2024-03-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Valor Actual:	15.000.000,00
Identificación: NIT	830031296	Razon Social:	AUTOCARS INGENIERIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

TERCERO ORIGINAL

CUENTA BANCARIA

Número:	05300663376	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Comenta	Estado:	Activa
Identificación:	52262623	Nombre:	CLAUDIA LILIANA CORTES LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL		

ORDENADOR DEL GASTO

VIATICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	142418-OC-135693	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-03-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	------------------	-------	---	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF		15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00
Total:									15.000.000,00

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y administrativo de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-30	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	DERLY LISBETH HERRERA RICO	CARGO:	CO1.PCCNTR.5727467	FECHA:	12/03/2024
Revisó:	DERLY LISBETH HERRERA RICO	CARGO:	CO1.PCCNTR.5727467	FECHA:	12/03/2024
Aprobó:	CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ	CARGO:	Directora general	FECHA:	12/03/2024



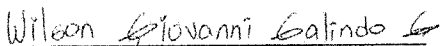
ACTA DE INICIO

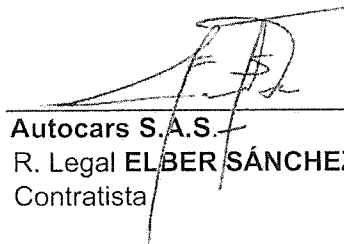
CODIGO	GDR-GC-FT-003
VERSION	1
FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá, D.C., el trece (13) de marzo de 2024, se reunieron **WILSON GIOVANNI GALINDO GONZÁLEZ**, quien actúa en calidad de supervisor designado por la **UPRA** y **ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA** en calidad de Representante Legal del **AUTOCARS S.A.S.**, contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio de la **Orden de Compra No. 125685** del 07 de marzo de 2024 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos, a todo costo para los vehículos que forman parte del parque automotor de la UPRA".

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.


Wilson Giovanni Galindo González
Supervisor UPRA


Autocars S.A.S.
R. Legal **ELBER SÁNCHEZ ESPINOSA**
Contratista

Proyecto: Claudia Navas Bedoya

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

